

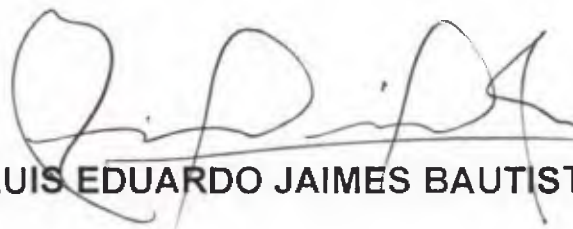
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-04	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 036 DEL 1 DE JUNIO 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"**. Fue aprobado el original del Proyecto como se registra en el Acta No. 009 - 2017, realizado el día Veintinueve (29) de Junio del 2017, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,



LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que el día jueves veintinueve (29) de junio de 2017, (cinco minutos después de la plenaria) siendo las doce y quince del medio día (12:15 m.) fue citada la Comisión en el salón de Plenarias del Concejo Municipal para estudiar:

EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 036 DEL 2 DE JUNIO 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, los Honorables Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Publico con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO
HENRY GAMBOA MEZA
WILSON MANUEL MORA CADENA
RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ
JHON MARCEL PINZÓN RINCÓN
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda Municipal
JAZMÍN MANTILLA LEÓN	Profesional Universitaria
KAREN MELISA SEPULVEDA	Subsecretaria de Hacienda
RAUL SALAZAR MANRIQUE	Secretario de Salud
MELBA FABIOLA CLAVIJO J.	Secretaria Jurídica Municipal
ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Educación

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 2 de 6

JORGE FIGUEROA CLAUSEN
MARIBEL ARGUELLO CASTILLO
CONSUELO ODRIGUEZ GIL

Secretario de Desarrollo Social
Subsecretaria del Interior
Directora del INDERBU

El Presidente solicita al Secretario hacer primer llamado a lista y verificar el quórum.

El Secretario hace el primer llamado a lista e informa al Presidente que respondieron a lista Cinco (5) Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día, lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por unanimidad por cinco (5) concejales asistentes a la Comisión Primera.

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 1 de junio del 2017, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al Concejal HENRY GAMBOA MEZA, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno, Acuerdo No. 022 del 07 de Diciembre del 2016.

El Presidente de la Comisión por ser ponente, le cede la Presidencia al Vicepresidente para el estudio de este importante proyecto de acuerdo.

El Vicepresidente, solicita al Secretario dar lectura a la ponencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 036 del 1 de junio 2017.

El Secretario manifiesta a la Presidencia que la Ponencia ya había sido leída y que estaba para colocarla a consideración del Concejales de la Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 3 de 6

Leída la ponencia positiva, el Vicepresidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada por Honorables Concejales asistentes a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno.

Aprobada la Ponencia, el Vicepresidente ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo No. 036 del 2 de junio 2017 las cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero Original del Proyecto No. 036 del 2 de junio 2017.

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo.


Leído el Artículo Primero, la Presidencia lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto.

El Secretario da lectura el Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Segundo, la Presidencia la somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero original del proyecto de acuerdo No. 036 del 2 de Junio 2017.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

Leído el Artículo Tercero original del proyecto de acuerdo No. 036 del 2 de junio 2017, el Vicepresidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto original del proyecto de acuerdo.

Leído el Artículo Cuarto original del proyecto de acuerdo No. 036 del 2 de Junio 2017, la Presidencia lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto original del proyecto de acuerdo.

Leído el Artículo Quinto original del proyecto de acuerdo No. 036 del 2 de Junio 2017, la Presidencia lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Sexto original del proyecto de acuerdo.

Leído el Artículo Sexto original del proyecto de acuerdo No. 036 del 2 de Junio 2017, la Presidencia lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Séptimo original del proyecto de acuerdo.

Leído el Artículo Séptimo original del proyecto de acuerdo No. 036 del 2 de Junio 2017, la Presidencia lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Vicepresidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

Leído el Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 2 de junio de 2017.

El Vicepresidente somete a consideración y aprobación el Considerando, Siendo aprobado por los Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura a la Exposición de motivos.

Leída la Exposición de motivos original del proyecto de Acuerdo No. 036 del 2 de Junio de 2017 el Vicepresidente la coloca en consideración y aprobación, siendo aprobada por la Comisión primera.

El Vicepresidente solicita dar lectura al Preámbulo. Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo. La Presidencia somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por los Concejales presentes de la Comisión.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al Título. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 2 de Junio de 2017 la presidencia lo somete a consideración. Siendo aprobado por los Concejales presentes en la Comisión primera

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 036 del 2 de junio 2017, el presidente propone de acuerdo a la Constitución, ley y al Reglamento Interno de la Corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado, por unanimidad por los concejales asistentes de la Comisión Primera.

Agotado el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 2 de junio 2017, la presidencia solicita continuar con el siguiente punto del orden del día.

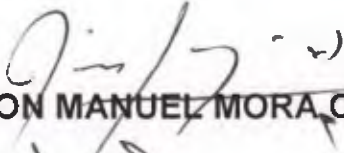
El Secretario da lectura al último punto del orden del día, lectura de Comunicaciones, Proposiciones y varios. Manifestando que se encuentra agotado.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 6 de 6

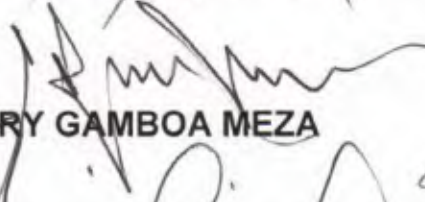
Agotado el orden del día la presidencia levanta la Comisión Primera, siendo la Una y veinticinco de la tarde (1:25 P.M.) del día veintinueve (29) de Junio del 2017.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

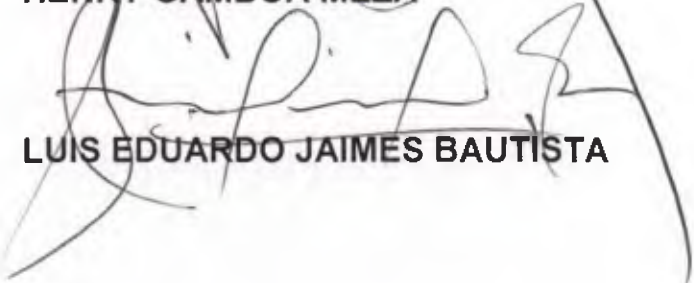
El Vicepresidente



WILSON MANUEL MORA CADENA

El ponente,


HENRY GAMBOA MEZA

Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROYECTO DE ACUERDO No. 036 del 02 de junio de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

Concejales Ponente:

HENRY GAMBOA MEZA

Honorables concejales:

Por designación del Presidente de esta Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de Ustedes ponencia en Segundo debate al proyecto de acuerdo No. 036 del 02 de junio de 2017 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**, presentado por el Alcalde Municipal ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:


I- FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

En atención a la Normatividad legal vigente, todas las actuaciones administrativas que en materia presupuestal requiera la Alcaldía Municipal deben tener autorización ya sea por medio de una ley, o por medio de un acuerdo municipal, en este sentido el artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política señala que el Concejo Municipal tiene competencia para autorizar lo concerniente a esta materia presupuestal.

“Artículo 313 C.P... Competencia de los Concejos municipales, numeral 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales”.

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 ratifica la anterior competencia estableciendo que el artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedara así:

“Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalen en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)”

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Esta competencia es acogida por artículo 100 del Decreto 076 del 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga al establecer que: *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo (...)”*

II- COMPETENCIA:

De conformidad a los preceptos Constitucionales y legales transcritos, se establece con claridad que el Concejo Municipal es competente para estudiar, debatir y decidir los proyectos de acuerdo en los cuales se pretenda modificar el acuerdo municipal del presupuesto, mediante la figura de adiciones presupuestales.


Ahora bien, con relación a la Administración Municipal la competencia para presentar proyectos de acuerdo en materia presupuestal está contenida en el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política, precepto que establece que *son atribuciones del Alcalde: “5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo (...) presupuesto anual de rentas y gastos (...)”*

Competencia que es acogida por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 la cual modifico el artículo 91 de la ley 136 de 1994, al señalar que:

“Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: “3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos”

Así mismo, el artículo 49 del decreto 076 de 2005 establece que: *“Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el alcalde municipal mediante un proyecto de acuerdo propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos complementados (...)”*

Por último, el numeral primero (1) del artículo 100 del decreto 076 del 2005 señala que: *“El Alcalde presentará al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, (...)”*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 5

En atención y conforme a la normatividad citada se puede establecer con claridad y con la debida seguridad jurídica que la Administración Municipal tiene competencia para presentar proyectos de adiciones presupuestales ante el Concejo Municipal, y que a su vez, esta Corporación tiene competencia para estudiar, debatir y adoptar las adiciones presupuestales que le han sido presentadas.

III- DESARROLLO DE LA PONENCIA

A- OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El proyecto de acuerdo tiene como objetivo adicionar el presupuesto general de rentas del Municipio de Bucaramanga, en **CUARENTA Y DOS MIL ONCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE (\$42.011.330.062,12).**


En primer término, debo manifestar que La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución Política, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Decreto 076 de 2005, Artículo 35. NATURALEZA Y COMPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS. Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del CONFIS y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal.

DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:

1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, *cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto* por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
2. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que *en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital*, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
3. *La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.*
4. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

B- MARCO FISCAL:


Según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de acuerdo cuenta con un anexo de Marco Fiscal de mediano Plazo 2017 – 2026, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

C- VIABILIDAD JURIDICA:

El proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes, concordantes y complementarias, ya que contiene las respectivas certificaciones que acreditan legal y jurídicamente viable para su adición.

Los recursos han sido certificados por el profesional especializado de presupuesto y la Tesorera Municipal.

EL PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”, obtuvo concepto

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:

favorable por el Concejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante acta 06 del 24 de marzo de 2017, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

IV- PROPOSICION DE LA PONENCIA

Por las anteriores consideraciones, me permito presentar ante la **Plenaria del Concejo, PONENCIA POSITIVA**, de este proyecto, para su estudio, debate, discusión, análisis y/o modificaciones, si así lo amerita por parte de los los honorables concejales.

Presentada a consideración de la plenaria por el ponente:

**HENRY GAMBOA MEZA.
CONCEJAL PONENTE.**